

	FORMATO				CÓDIGO	F-FIN-001																																																								
	INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO				VERSIÓN	9																																																								
				CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	DE LA	PÚBLICA																																																								
A. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROVEEDOR / EJECUTOR DEL CONTRATO																																																														
1. Dependencia / Grupo:	Dirección de laboratorios/Grupo trabajo geoquímica Orgánica			2. Pago N°:	1	3.Total de pagos 4. Pago Final																																																								
				5 NO																																																										
5. Razón social	SGS COLOMBIA S.A.S.			6. Identificación	8.600.499.210																																																									
7. Correo electrónico	blanca.vergara@sgs.com			8. Número de contacto	3212055786																																																									
9. Dirección	Carrera 100 # 25C-11			10. Municipio	Bogotá DC	11. Departamento																																																								
B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO																																																														
12. N° Contrato:	1305-2025	13. Fecha de inicio:	4/02/2026	14. Fecha de terminación:	15/12/2026	15. Plazo de Ejecución del contrato (meses / días)																																																								
16. ¿El contrato ha tenido Cesión?	NO	17. Fecha inicio de Cesión		18. Proveedor anterior																																																										
19. Novedades del periodo a pagar	SIN NOVEDADES			20. Fecha de terminación anticipada																																																										
21. Servicios prestados en la ciudad de:	BOGOTÁ D.C.			22. Fechas de suspensión	Desde	Hasta																																																								
C. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO																																																														
23. Periodo a pagar:	Desde (DD-MM-AAAA)	4/feb/2026		Hasta (DD-MM-AAAA)	29/may/2026																																																									
<table><tr><th>24. Código del proyecto</th><th>25. Descripción</th><th>26. PGN O SGR</th><th>27. Número de Registro Presupuestal - RP</th><th>28. Valor Total del RP</th><th>29. Valor EJECUTADO previamente en el RP</th><th>30. Valor a aplicar en este pago</th><th>31. SALDO</th></tr><tr><td>1001557</td><td>Caracterización de materiales de interés geológico</td><td>SRG</td><td>15226</td><td>\$ 123.223.500,00</td><td>\$ -</td><td>\$ 22.100.500,29</td><td>\$ 101.122.999,71</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>\$ 123.223.500,00</td><td>\$ -</td><td>\$ 22.100.500,29</td><td>\$ 101.122.999,71</td></tr></table>							24. Código del proyecto	25. Descripción	26. PGN O SGR	27. Número de Registro Presupuestal - RP	28. Valor Total del RP	29. Valor EJECUTADO previamente en el RP	30. Valor a aplicar en este pago	31. SALDO	1001557	Caracterización de materiales de interés geológico	SRG	15226	\$ 123.223.500,00	\$ -	\$ 22.100.500,29	\$ 101.122.999,71					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					\$ 123.223.500,00	\$ -	\$ 22.100.500,29	\$ 101.122.999,71
24. Código del proyecto	25. Descripción	26. PGN O SGR	27. Número de Registro Presupuestal - RP	28. Valor Total del RP	29. Valor EJECUTADO previamente en el RP	30. Valor a aplicar en este pago	31. SALDO																																																							
1001557	Caracterización de materiales de interés geológico	SRG	15226	\$ 123.223.500,00	\$ -	\$ 22.100.500,29	\$ 101.122.999,71																																																							
				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																																																							
				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																																																							
				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																																																							
				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																																																							
				\$ 123.223.500,00	\$ -	\$ 22.100.500,29	\$ 101.122.999,71																																																							
32. Valor Inicial				33. Adición N°			34. Valor Total (1)																																																							
\$ 123.223.500				\$ -			\$ 123.223.500,00																																																							
				Adición N°																																																										
				Adición N°																																																										
				TOTAL DE ADICIONES																																																										
35. Valor pagado: (Incluir sólo valores PAGADOS)																																																														
<table><tr><td>Pago No. 1</td><td>Pago No. 2</td><td>Pago No. 3</td><td>Pago No. 4</td><td>Pago No. 5</td><td>Pago No. 6</td><td>Pago No. 7</td></tr><tr><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>Pago No. 8</td><td>Pago No. 9</td><td>Pago No. 10</td><td>Pago No. 11</td><td>Pago No. 12</td><td>Pago No. 13</td><td>Pago No. 14</td></tr><tr><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>Pago No. 15</td><td>Pago No. 16</td><td>Pago No. 17</td><td>Pago No. 18</td><td>Pago No. 19</td><td>Pago No. 20</td><td>Pago No. 21</td></tr><tr><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>Pago No. 22</td><td>Pago No. 23</td><td>Pago No. 24</td><td>Pago No. 25</td><td>Pago No. 26</td><td>Pago No. 27</td><td>Pago No. 28</td></tr><tr><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr></table>							Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3	Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6	Pago No. 7	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Pago No. 8	Pago No. 9	Pago No. 10	Pago No. 11	Pago No. 12	Pago No. 13	Pago No. 14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Pago No. 15	Pago No. 16	Pago No. 17	Pago No. 18	Pago No. 19	Pago No. 20	Pago No. 21	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Pago No. 22	Pago No. 23	Pago No. 24	Pago No. 25	Pago No. 26	Pago No. 27	Pago No. 28	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3	Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6	Pago No. 7																																																								
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																																																								
Pago No. 8	Pago No. 9	Pago No. 10	Pago No. 11	Pago No. 12	Pago No. 13	Pago No. 14																																																								
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																																																								
Pago No. 15	Pago No. 16	Pago No. 17	Pago No. 18	Pago No. 19	Pago No. 20	Pago No. 21																																																								
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																																																								
Pago No. 22	Pago No. 23	Pago No. 24	Pago No. 25	Pago No. 26	Pago No. 27	Pago No. 28																																																								
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																																																								
36. VALOR A PAGAR:				39. TOTAL PAGADO (2)																																																										
\$ 18.571.848,98				\$ -																																																										
37. VR. IVA (si es responsable obligado)				40. SALDO (Valor total (1) - Total Pagado (2) - Valor Total a pagar (3))																																																										
\$ 3.528.651,31				\$ 101.122.999,71																																																										
38. Valor total a pagar (3) (incluye IVA en caso que aplique)				41. Porcentaje de Ejecución incluyendo este cobro																																																										
\$ 22.100.500,29				18%																																																										

D. ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN			
42. OBJETO:		Coordinar la participación en los ensayos de aptitud para rocas, carbones y minerales, ofrecidos por Laboratory Quality Services international (LQSI) acreditados bajo la norma ISO/IEC 17043:2023, Evaluación de la conformidad Requisitos generales para la competencia de los proveedores de ensayos de aptitud de la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano	
AVANCE DEL CONTRATO/CONVENIO			
43. RELACIÓN DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Describe todas las obligaciones específicas del contrato)		44. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE PAGO	
Programas de ensayos de aptitud x 4 rondas. Cantidad 9 programas.		Programas de ensayos de aptitud x 1 rondas. Cantidad 8 programas.No se participó en la ronda BM porque el equipo estaba fuera de operación en la regional Cali.	
Manejo, suministros y documentación. Cantidad 36 rondas		Manejo, suministros y documentación. Cantidad 8 rondas	
Envío de muestras. Cantidad: 36 rondas		Envío de muestras. Cantidad: 8 rondas	
45. INFORMACIÓN BANCARIA			
La cuenta bancaria de la cual se presenta certificación para el trámite de pago es: No.____007086473____ CTA AHORROS ____ CTA CORRIENTE ____X____ ENTIDAD BANCARIA ____BANCO DE BOGOTÁ____.			
E. Observaciones del Supervisor a Las actividades ejecutadas (PARA USO EXCLUSIVO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO):			
El proveedor cumple a satisfacción con los servicios contratados. El valor del pago 1 es de \$6,085.66 dolares y se hace cobro en pesos colombianos a la tasa representativa de \$3631,570 pesos. Es un intermediario para coordinar con el Laboratory Quality Services international (LQSI) . Tener presente que la factura válida en SIIF es la SG5285382. La factura SG5285216 en SIIF NO ES VALIDA, se corrige con la nota crédito NC 15548.			
F. RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO (PARA USO EXCLUSIVO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO)			
En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el Proveedor CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas y descritas en el literal D. Igualmente certifico que el Proveedor dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en Colombia, sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia para la celebración de contratos y/o convenios) y cumplió con los aportes a salud y pensión.			
Por lo anterior, autorizo el pago por valor de (LETRAS):		VEINTIDÓS MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS	
46.FIRMAS SUPERVISOR(ES)			
Para constancia se firma el día (DD-MM-AAAA):			
miércoles, 3 de junio de 2026			
FIRMA DEL SUPERVISOR		FIRMA DEL SUPERVISOR	
Fecha (desde-hasta) DD-MM-AA/DD-MM-AA		Fecha (desde-hasta) DD-MM-AA/DD-MM-AA	
4/02/2026 hasta 29/05/2026			
NOMBRE SUPERVISOR:		NOMBRE SUPERVISOR:	
C.C.:		C.C.:	
CARGO:		CARGO:	
Angélica María Candela Soto c.c. 37720322			
Directora Técnica de Laboratorios			
Servicio Geológico Colombiano			
G. ANEXOS			
47. Factura (responsable del impuesto) con sus especificaciones legales			
48. Certificación Bancaria de la cuenta asociada al RP			
49. Comprobante de Ingreso a Almacén y/o Soporte de Valorización (si aplica)		NO	
50. Los bienes a ingresar son de naturaleza		Consumo	
51. Copia del Contrato y/o sus modificaciones, anexos u otros.			
52. Acta de Recibo a Satisfacción firmada por el supervisor			
53. RUT vigente			
54. Certificación de pago de aportes a parafiscales de los últimos 6 meses firmado por Representante Legal y/o Revisor Fiscal con vigencia en el periodo de cobro			
55. Otros:			

	FORMATO					CÓDIGO	F-FIN-001		
	INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO - ANEXO 1					VERSIÓN	9		
					CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PÚBLICA			
1. Dependencia / Grupo:		Dirección de laboratorios/Grupo trabajo geoquímica Orgánica		2. Pago N°:	1	3. Total de pagos	5		
				4. Pago Final	NO				
5. Nombre completo		SGS COLOMBIA S.A.S.		6. Identificación		8600499210			
7. Correo electrónico		bianca.vengara@sgs.com;		10. Municipio		Bogotá DC	11. Departamento	0	
9. Dirección de residencia		Carrera 100 # 25C-11							
8. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO									
12. N° Contrato:		1305-2025	13. Fecha de inicio:	04/feb/2026	14. Fecha de terminación:	15/12/2026	17. Plazo de Ejecución del contrato (meses / días)	10 meses 0	
18. ¿El contrato ha tenido Cesión?		NO		19. Fecha inicio de Cesión	-		20. Contratista anterior	0	
I. DETALLE FACTURACIÓN									
56. N° FACTURA	57. DESCRIPCIÓN	58. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA - ICA	59. Valor antes de IVA	60. IVA	61. Valor facturado con IVA	62. Tarifa de Industria y Comercio a aplicar en el municipio correspondiente por la actividad realizada	63. Municipio(s) en donde se desarrolla la actividad objeto de cobro	64. Departamento(s) en donde se desarrolla la actividad objeto de cobro	65. OBSERVACIONES
SGS285382	COAL PARTICIPACION PRUEBA INTERLABORATORIO	8299	\$ 9.285.924	\$ 1.764.326	\$ 11.050.250,14	N/A	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	N/A
SGS285382	COAL PARTICIPACION PRUEBA INTERLABORATORIO	8299	\$ 9.285.924	\$ 1.764.326	\$ 11.050.250,14	N/A	CALI	VALLE DEL CAUCA	N/A
			\$ 18.571.849	\$ 3.528.651	\$ 22.100.500,28				
FIRMAS									
 Firma		 Firma			 Firma				
Nombre: Angélica María Cárdena Soto Calidad de quien firma: Directora Técnica de Laboratorios Servicio Geológico Colombiano (Supervisor o interventor)		Nombre: IVAN DOMÍNGUEZ VILLAMIL Calidad de quien firma: GERENTE GENERAL (Para persona natural debe firmar el contratista, para persona jurídica el Representante Legal)			Nombre: Sandra Rodríguez Calidad de quien firma: (Solo cuando aplique - Si el contratista tiene Revisor Fiscal quien debe firmar es el Revisor Fiscal, en caso contrario el Contratista) Vollo Apoyo a la supervisión				

Este formato debe ser diligenciado a computador.
En el primer pago deberá adjuntarse las ordenanzas y acuerdos de los Departamentos y Municipios asociados con los impuestos aplicables, en los que se desarrolla el objeto del contrato, vigentes a la firma del mismo.
Se diligencia el anexo por cuenta de cobro, relacionando las facturas asociadas.

ESPACIO EN BLANCO



Autorización Numeración de Facturación DIAN No. 18764095511271 de fecha 11/07/2025
Autorizada del No. SGS257701 al SGS300000. Fecha de vencimiento: 11/01/2027
Agente Retenedor del IVA Actividad Económica ICA 8299 Impuesto sobre las ventas - IVA
Factura electrónica generada por Edicom S.A.S. - NIT: 900680995-4 - Software: Ediwin ASP



CUFE:
94aa22c229c26a4ed159d64dd2482753fa0a9dba1470c6726072ffda2cc3132a21
7ca4367d3e1e44682ceec762600618

CLIENTE.: SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
NIT.: 899999294
DIRECCION: DG 53 34 53
TELEFONO: 2200000
ATENCION: FACTURACION CONTACTO
CIUDAD: BOGOTA D.C. - BOGOTA

FACTURA ELECTRÓNICA **SGS285382**
DE VENTA No.

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BOGOTA D.C. - BOGOTA 28/05/2026 18:07:06

NUESTRA REFERENCIA		FECHA DE VENCIMIENTO	CIUDAD DE COBRO
ORDEN No. 2091LAB/104337	C. COSTO 2091LAB-TRADICIONAL LABORATORIO MUESTRAS REC	27062026 DESPUÉS DE ESTA FECHA CAUSA INTERESES POR MORA AL PORCENTAJE MÁXIMO AUTORIZADO POR LA LEY, Art.884 del Código de Comercio	BOGOTA D.C. - BOGOTA
SU REFERENCIA #\$21-03-00-002;CONTRATO1305-2025;AM CANDELA@SGC.GOV.CO#\$		CERTIFICADO (S) No. FECHA (S)	

Forma de pago: Crédito

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO ICA BARRANQUILLA - ATLANTICO

Lín	Cód	Cant.	Unidad	Descripción	Moneda	TRM	% DESC	Valor unitario	% IVA	Vr.IVA	Valor Total
1	N/A	1	C U	COAL PARTICIPACION PRUEBA INTERLABORATORIO	COP	0.00	0.00	18.571.848,98	19,00%	3.528.651,31	18.571.848,98

Nº total líneas 1 V/GARANTIA: 0.00 Base no gravable: 0,00 Base gravable: 18.571.848,98

Haga su pago en: Cuenta Corriente Banco de Bogotá No. 00708647-3 ó Cuenta Corriente Citibank No. 0068557208, mediante transferencia electrónica ó consignación en formato Sistema Nacional de Recaudo (Banco de Bogotá), ó en formato de Citirecaudos (Citibank), relacionando Nombre,NIT y número de facturas pagadas, a nombre de SGS COLOMBIA S.A.S. For abroad payments: Bank: HELM BANK USA 999 brickell Avenue, Miami FL, 33133; ABA 067011456; Beneficiary: SGS Colombia S.A.S.; Checking Account N 1040087671; SWIFT CODE:HELMUS31		SUBTOTAL \$	18.571.848,98
CUENTA No: 36277036 BANCO: CITIBANK NY ABA: 021000089 CODIGO SIWFT: CITIUS33 DIRECCION: 111 WALL STREET, NEW YORK NY 10043, UNITED STATES		I.V.A. \$	3.528.651,31
INFORMACIÓN TRIBUTARIA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL 8299. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES (Res. DIAN 012220 de Dic-26-2022) AUTORRETENEDORES (RES. 1100 Sept-21-89). FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE,IVA,ICA Y CREE.		TOTAL \$	22.100.500,29

La presente es una factura de venta y es un título valor Ley 1231/08 - Ley 1676/2013. Si no se reclama en contra de su contenido dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción se considera irrevocable y se da por aceptada por el comprador o solicitante del servicio.A esta factura de venta le son aplicables las normas relativas a la letra de cambio Art.5 Ley 1231/08

Adjuntos

Adjunto: 011-FA-607199_2026-03-31-Proyección Pagos Contrato 1305_2025 (002).xlsx SGS Colombia S.A.S. Carrera 100 No.25 C - 11 Bogotá D.C Colombia PBX: (57-5) 606 9292 - 742 22 74 Call Center Ventas: 018000180126 www.co.sgs.com		NOMBRE: _____
Nit.: 860.049.921-0 Autop. Aeropuerto Ernesto Cortissoz Km 8 Barranquilla PBX: (57-5) 376 9600 Tels.: (57-5) 342 3693/3782 Fax: (57-5) 376 9503 A.A. 3505 Avenida Crisanto Luque No. 44B - 26, El Bosque Cartagena Tels.: (57-5) 669 0910 - 661 5520 Fax: (57-5) 669 0938 A.A 4341 Calle 22 No. 6 - 103 Centro Comercial San Miguel Local 7 - Santa Marta Tels.: (57-5) 421 0914 Calle 38 Norte No. 6 N - 35 Of. 618 Hall Empresarial C.C Chipichapa Cali - Valle del Cauca Tels.: (57-2) 660 5560 Carrera 52 No. 14 Sur - 26 Avenida Guayabal Medellín Tel.: (57-4) 444 0992 Calle 7 N No. 5 - 71 Zona Industrial Cúcuta Tel.: (57-7) 579 0078		C.C: _____
Fecha de certificación: 28/05/2026 11:07:21 Firma digital: qzw/6lie8VMF18G0mILCwh+Eef17nS/einHb3eKqDdoJP8J9F97n5Y/A2RIMSIP78IM1VBGIACsBjWW/ 1nGbWDiXaxMplI9ISMitrtqZO9sLm1qlwm0L1Nilo2NucZJzvEP7WctM0YPqlrucU9FSPz/Wpi9+vMonbgDrb/ tNtiOm3Pztgfd1e9LuTgSBWBdkwyQqg42WaY16eWRR2BsmhlwerH/eS26fRl9OeFcPXzNA5CKw6mXHxCOWh5Lowk/ tRMvK5z700naUvibp6i+DhbiK+TpMkBGQ+reqB8FRugdxcoGExFgBCQieLNvZtWDJgE04XbJGdqqeJWSjlsQ==		FECHA: _____
		FIRMA Y SELLO: _____ RECIBIMOS A ENTERA SATISFACCIÓN ACEPTADA



Autorización Numeración de Facturación DIAN No. 18764095511271 de fecha 11/07/2025
Autorizada del No. SGS257701 al SGS300000. Fecha de vencimiento: 11/01/2027
Agente Retenedor del IVA Actividad Económica ICA 8299 Impuesto sobre las ventas - IVA
Factura electrónica generada por Edicom S.A.S. - NIT: 900680995-4 - Software: Ediwin ASP



CUFE:
0c2ae4646686877d9274a7b7955bf7c0ff1b30afa140ea717fef69a2f13a75ab6fb8
02fc5263fbd3a0784553e754b7af

FACTURA ELECTRÓNICA **SGS285216**
DE VENTA No.

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BOGOTA D.C. - BOGOTA 27/05/2026 12:29:06

CLIENTE.: SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
NIT.: 899999294
DIRECCION: DG 53 34 53
TELEFONO: 2200000
ATENCION: FACTURACION CONTACTO
CIUDAD: BOGOTA D.C. - BOGOTA

NUESTRA REFERENCIA		FECHA DE VENCIMIENTO	CIUDAD DE COBRO
ORDEN No. 2091LAB/104337	C. COSTO 2091LAB-TRADICIONAL LABORATORIO MUESTRAS REC	26062026 DESPUÉS DE ESTA FECHA CAUSA INTERESES POR MORA AL PORCENTAJE MÁXIMO AUTORIZADO POR LA LEY, Art.884 del Código de Comercio	BOGOTA D.C. - BOGOTA

SU REFERENCIA #\$21-03-00-002;CONTRATO1305-2025;AM CANDELA@SGC.GOV.CO#\$	CERTIFICADO (S) No. FECHA (S)
---	--

Forma de pago: Crédito

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO ICA BARRANQUILLA - ATLANTICO

Lín	Cód	Cant.	Unidad	Descripción	Moneda	TRM	% DESC	Valor unitario	% IVA	Vr.IVA	Valor Total
1	N/A	1	C U	COAL PARTICIPACION PRUEBA INTERLABORATORIO	COP	0.00	0.00	22.179.005,30	19,00%	4.214.011,01	22.179.005,30

Nº total líneas 1 V/GARANTIA: 0.00 Base no gravable: 0,00 Base gravable: 22.179.005,30

Haga su pago en: Cuenta Corriente Banco de Bogotá No. 00708647-3 ó Cuenta Corriente Citibank No. 0068557208, mediante transferencia electrónica ó consignación en formato Sistema Nacional de Recaudo (Banco de Bogotá), ó en formato de Citirecaudos (Citibank), relacionando Nombre,NIT y número de facturas pagadas, a nombre de SGS COLOMBIA S.A.S. For abroad payments: Bank: HELM BANK USA 999 brickell Avenue, Miami FL, 33133; ABA 067011456; Beneficiary: SGS Colombia S.A.S.; Checking Account N 1040087671; SWIFT CODE:HELMUS31 CUENTA No: 36277036 BANCO: CITIBANK NY ABA: 021000089 CODIGO SIWFT: CITIUS33 DIRECCION: 111 WALL STREET, NEW YORK NY 10043, UNITED STATES	SUBTOTAL \$ 22.179.005,30
	I.V.A. \$ 4.214.011,01
INFORMACIÓN TRIBUTARIA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL 8299. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES (Res. DIAN 012220 de Dic-26-2022) AUTORRETENEDORES (RES. 1100 Sept-21-89). FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE,IVA,ICA Y CREE.	TOTAL \$ 26.393.016,31

La presente es una factura de venta y es un título valor Ley 1231/08 - Ley 1676/2013. Si no se reclama en contra de su contenido dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción se considera irrevocable y se da por aceptada por el comprador o solicitante del servicio.A esta factura de venta le son aplicables las normas relativas a la letra de cambio Art.5 Ley 1231/08

Adjuntos

Adjunto: 011-FA-606106_2026-03-31-Proyección Pagos Contrato 1305_2025.xlsx SGS Colombia S.A.S. Carrera 100 No.25 C - 11 Bogotá D.C Colombia PBX: (57-3) 606 9292 - 742 22 74 Call Center Ventas: 018000180126 www.co.sgs.com	NOMBRE: _____ C.C.: _____ FECHA: _____ FIRMA Y SELLO: _____ RECIBIMOS A ENTERA SATISFACCIÓN ACEPTADA
Nit.: 860.049.921-0 Autop. Aeropuerto Ernesto Cortissoz Km 8 Barranquilla PBX: (57-5) 376 9600 Tels.:(57-5) 342 3693/3782 Fax: (57-5) 376 9503 A.A. 3505 Avenida Crisanto Luque No. 44B - 26, El Bosque Cartagena Tels.:(57-5) 669 0910 - 661 5520 Fax: (57-5) 669 0938 A.A 4341 Calle 22 No. 6 - 103 Centro Comercial San Miguel Local 7 - Santa Marta Tels.: (57-5) 421 0914 Calle 38 Norte No. 6 N - 35 Of. 618 Hall Empresarial C.C Chipichapa Cali - Valle del Cauca Tels.: (57-2) 660 5560 Carrera 52 No. 14 Sur - 26 Avenida Guayabal Medellín Tel.: (57-4) 444 0992 Calle 7 N No. 5 - 71 Zona Industrial Cúcuta Tel.: (57-7) 579 0078	
Fecha de certificación: 27/05/2026 05:29:20 Firma digital: bORTX9msFtKeeIKRZ59SI/TgoBmr+ICzMWisbRN7BZaW9Pr23+k45jOQUdyebqVYiPudo3+p5l8jF1y48kot1vf7cL+wDnbsvmzylFEt9kEe/ Lrc41LC4Tr14na2NvNdT7i18+vleLA1SXL2fpADEFMdG7qgyxcatOfCs0B0u5PC1DEkToOd373s+RM3E9Xx/ 9HSOJAfoggaaR77QWk88lxn7IVf3dPp4DCdqQmVF4PiXBxG5+wFZl98aWwUxU6upC12IORkGhQoOui+ESEf92YSFAR6e2+vnEwxS/dLJBPoSx/ PEmxTvQDjIYnS6d4wCRPu8/BX5h/CQ==	



CUFE:
5a7c1fd778c95c44f2d85f32c28a81b67ff12d25ecdde88f4bb6dff5cb09da8748f64
077e4782bf10e82a7d99bdca69d

**NOTA DE CRÉDITO
ELECTRÓNICA No.**

NC 15548

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN

BOGOTA D.C. - BOGOTA 28/05/2026 16:42:16

CLIENTE.: SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
NIT.: 899999294
DIRECCION: DG 53 34 53
TELEFONO: 2200000
ATENCION: FACTURACION CONTACTO
CIUDAD: BOGOTA D.C. - BOGOTA

NUESTRA REFERENCIA		FECHA DE VENCIMIENTO	CIUDAD DE COBRO
ORDEN No. 2091LAB/104337	C. COSTO 2091LAB-TRADICIONAL LABORATORIO MUESTRAS REC	-- DESPUÉS DE ESTA FECHA CAUSA INTERESES POR MORA AL PORCENTAJE MÁXIMO AUTORIZADO POR LA LEY, Art.884 del Código de Comercio	BOGOTA D.C. - BOGOTA
SU REFERENCIA SE FACTURO CANTIDADES INCORRECTAS		CERTIFICADO (S) No. FECHA (S)	

Forma de pago: Crédito

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO ICA BARRANQUILLA - ATLANTICO

Lín	Cód	Cant	Unidad	Descripción	Moneda	TRM	% DESC	Valor unitario	% IVA	Vr.IVA	Valor Total
1	N/A	0.2142		COAL PARTICIPACION PRUEBA INTERLABORATORIO	COP			103.549.160,00	19,00%	4.214.010,97	22.179.005,09

Nº total líneas 1

VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DIECISÉIS Y 06/100

Referencia a factura: SGS285216

SUBTOTAL \$	22.179.005,09
I.V.A. \$	4.214.010,97
TOTAL \$	26.393.016,06



CUFE:

5a7c1fd778c95c44f2d85f32c28a81b67ff12d25ecdde88f4bb6dff5cb09da8748f64077e4782bf10e82a7d99bdca69d

Fecha y hora de generación:

28/05/2026 09:42:25

Firma digital:

aWgMnuaSWX7f2NvZHQZ9SYMwvz1Nz9rq0NFw1lrnID6FCHSjKxzVyyZbBRSY3L3ti98COFwDErc1fBCzF8Y0+gtwY+vPGu4v8k9sYJ

SGS Colombia S.A.S

Carrera 100 No.25 C – 11 Bogotá D.C Colombia PBX: (57-1) 606 9292 – 742 22 74 Call Center Ventas: 018000180126 www.co.sgs.com

Nit.: 860.049.921-0

Autop. Aeropuerto Ernesto Cortissoz Km 8 Barranquilla PBX: (57-5) 376 9600 Tels.: (57-5) 342 3693/3782 Fax: (57-5) 376 9503 A.A. 3505
Avenida Crisanto Luque No. 44B - 26, El Bosque Cartagena Tels.: (57-5) 669 0910 - 661 5520 Fax: (57-5) 669 093B A.A 4341
Calle 22 No. 6 - 103 Centro Comercial San Miguel Local 7 - Santa Marta Tels.: (57-5) 421 0914
Calle 38 Norte No. 6 N - 35 Of. 618 Hall Empresarial C.C Chipichapa Cali - Valle del Cauca Tels.: (57-2) 660 5560
Carrera 52 No. 14 Sur - 26 Avenida Guayabal Medellín Tel.: (57-4) 444 0992
Calle 7 N No. 5 - 71 Zona Industrial Cúcuta Tel.: (57-7) 579 0078

NOMBRE: _____
C.C: _____
FECHA: _____
FIRMA Y SELLO: _____
RECIBIMOS A ENTERA SATISFACCIÓN
ACEPTADA

CONTRATO No. 1305 de 2025

CONTRATISTA : **SGS COLOMBIA S.A.S.**
CONTRATANTE : **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**
VALOR : **\$ 123.223.500**

El **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto 3161 de 1968, modificado por el Decreto 4131 de 2011, representado en este acto por **JESSICA LIZETH MARTINEZ HUERTAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.622.885 de Tunja (Boyaca)., quien actúa en su condición de Secretaria General en virtud de la Resolución de Nombramiento No. 533 del 27 de mayo 2024, y Acta de Posesión No. 014 del 28 de mayo de 2024, facultada por la Resolución No. D-480 del 22 de diciembre 2022, por una parte, y por la otra con la empresa **S.G.S. COLOMBIA S.A.**, constituida por medio de Escritura Pública No.5.106, Notaría 7a. Bogotá del 29 de septiembre de 1.976, inscrita el 28 de enero de 1.977 bajo el No. 42848 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada: "SOCIEDAD GENERAL DE SUPERVISIONES S.A.", y posteriormente Por Escritura Pública Número 0074 otorgada en la Notaría 28 de Bogotá el 4 de febrero de 1.983 inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 1.983 bajo el número 132237 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de " SOCIEDAD GENERAL DE SUPERVISIONES S.A." por el de "S.G.S. COLOMBIA S.A." Por Acta No. 68 de la Asamblea de Accionistas, del 14 de mayo d 2015, inscrita el 4 de junio de 2015 bajo el número 01945688 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SGS COLOMBIA S.A. por el de: **SGS COLOMBIA S.A.S. Sigla SGS.**, Identificada con NIT. 860.049.921-0, con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C.; representada por **IVAN DOMINGUEZ VILLAMIL** con cédula de ciudadanía No. C.C. 11.320.237, autorizado para celebrar el presente contrato.

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA: Que el Servicio Geológico Colombiano, es un instituto adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación de la administración pública y sus decretos reglamentarios. Mediante el Decreto Ley 4131 de 2011 se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería - Ingeominas de establecimiento público a instituto científico y técnico denominado Servicio Geológico Colombiano, el cual cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente.

SEGUNDA: Que el artículo 3 Decreto 4131 de 2011 precisó que como consecuencia del cambio de naturaleza, el Servicio Geológico Colombiano tiene por objeto: "(...) Realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación. (...)".

TERCERA: Que, por otra parte, mediante la Resolución 1239 del 15 de noviembre de 2017, el departamento administrativo de ciencia, tecnología e innovación – Colciencias reconoció al Servicio Geológico Colombiano, como centro de investigación, al cumplir

con los requerimientos exigidos por COLCIENCIAS para tales efectos. Esto implica que se reconoce a esta Entidad como encargada de propiciar el fortalecimiento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación, de competitividad y de emprendimiento y la formación de investigadores en Colombia, promoviendo un ambiente favorable para el ordenamiento del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTeI), mediante el establecimiento de orientaciones y estímulos a la especialización y la búsqueda de excelencia entre los actores que lo integran.

CUARTA: Que, para el cumplimiento del objeto encargado a esta Entidad, el artículo 4 del Decreto Ley 4131 de 2011 precisó que entre las funciones del SGC se encuentran las de: "(...) 1. Asesorar al Gobierno Nacional para la formulación de las políticas en materia de Geociencias, amenazas y riesgos geológicos, uso de aplicaciones nucleares y garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país. 2. Adelantar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo y administrar los datos e información del subsuelo del territorio nacional. (...) 5. Integrar y analizar la información geocientífica del subsuelo, para investigar la evaluación, la composición y los procesos que determinan la actual morfología, estructura y dinámica del subsuelo colombiano. (...) 8. Realizar la identificación, el inventario y la caracterización de las zonas de mayor potencial de recursos naturales del subsuelo, tales como minerales, hidrocarburos, aguas subterráneas y recursos geotérmicos, entre otros. (...)".

QUINTA Que, Por otra parte, mediante la Resolución No. 1239 del 15 de noviembre de 2017, el departamento administrativo de ciencia, tecnología e innovación – Colciencias reconoció al Servicio Geológico Colombiano, como centro de investigación, al cumplir con los requerimientos exigidos por Colciencias para tales efectos. Esto implica que se reconoce a esta Entidad como encargada de propiciar el fortalecimiento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación, de competitividad y de emprendimiento y la formación de investigadores en Colombia, promoviendo un ambiente favorable para el ordenamiento del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI), mediante el establecimiento de orientaciones y estímulos a la especialización y la búsqueda de excelencia entre los actores que lo integran.

SEXTA Que, para contribuir en el cumplimiento del objeto del Servicio Geológico Colombiano, a través del Decreto 2703 de 2013 se estableció la estructura interna del SGC y se determinaron las funciones de sus dependencias, es así como en el artículo 12 se incluyó las funciones de la Dirección de Laboratorios, entre las que se encuentran las siguientes: Que el Servicio Geológico Colombiano es un instituto científico y técnico adscrito al Ministerio de Minas y Energía que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación — SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación pública y sus Decretos reglamentarios.

SÉPTIMA: Que, el artículo 3º del Decreto Ley 4131 de 2011 establece que como consecuencia del cambio de naturaleza, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO tiene como objeto: "Realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación (...)".

OCTAVA: Que, dado su carácter de instituto científico y tecnológico, mediante Resolución No. 1427 del 21 de octubre de 2022, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e

Innovación – Minciencias, reconoció al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, como centro de investigación por un periodo de cinco (5) años, al cumplir con los requerimientos exigidos por este para tales efectos. Esto implica que se reconoce a esta Entidad como encargada de propiciar el fortalecimiento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación, de competitividad y de emprendimiento y la formación de investigadores en Colombia, promoviendo un ambiente favorable para el ordenamiento del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI), mediante el establecimiento de orientaciones y estímulos a la especialización y la búsqueda de excelencia entre los actores que lo integran.

NOVENA: Que el artículo 12° del Decreto 2703 de 2013 "Por el cual se establece la estructura interna del Servicio Geológico Colombiano (SGC) y se determinan las funciones de sus dependencias", señaló entre otras, las siguientes funciones a la Dirección de Laboratorios: "(...)1. Proponer a la Dirección General, políticas, planes, programas y proyectos en materia de investigación y caracterización de materiales geológicos. 2. Dirigir y realizar la caracterización de materiales geológicos en los componentes químicos, físicos, geotécnicos, petrográficos y metalúrgicos. 3. Dirigir, diseñar, desarrollar e implementar nuevos ensayos de laboratorio y de campo que cumplan con los requerimientos de los planes, programas y proyectos del Servicio Geológico Colombiano (SGC). (...). 6. Dirigir y realizar investigaciones asociadas con la caracterización, procesamiento y utilización de materiales geológicos. 7. Dirigir y realizar acciones encaminadas al aseguramiento de la calidad de los resultados de los ensayos generados en los laboratorios, de acuerdo con los lineamientos del Subsistema Nacional de la Calidad. 8. Dirigir y realizar la gestión de los datos y la información de las actividades asociadas a los laboratorios. (...)"

DÉCIMA: Que, en concordancia con lo anterior, mediante la Resolución 1281 del 06 de noviembre de 2024, se conforman asignan funciones a los Grupos de Trabajo del Servicio Geológico Colombiano. Allí se establece que la Dirección de Laboratorios se integra por cuatro grupos de trabajo los cuales son: (1) Grupo de Trabajo Geoquímica Orgánica. (2) Grupo de Trabajo Geoquímica Inorgánica y Ambiental. (3) Grupo de Trabajo Investigación en Geometalurgia y Geoambiente. (4) . Grupo de Trabajo Geomecánica y Procesos Físicos

DÉCIMA PRIMERA: (1) Grupo de Trabajo Geoquímica Orgánica así: "(...) 1) Desarrollar proyectos para la caracterización, procesamiento e investigación en carbones, materiales energéticos y subproductos, con enfoque sostenible ambientalmente. 2) Diseñar e implementar nuevos ensayos, de acuerdo con las necesidades de los laboratorios o de los proyectos institucionales. 3) Implementar, mantener y mejorar un programa de aseguramiento de la calidad analítica para los ensayos definidos en el portafolio de servicios y desarrollados en el grupo de trabajo, en coherencia con los lineamientos asociados a la NTC ISO/IEC 17025. 4) Realizar la gestión de datos e información generada en el laboratorio con criterios de confidencialidad, seguridad e integridad, siguiendo los lineamientos definidos por la instancia institucional que corresponda 5) Generar información, informes y publicaciones técnicocientíficas sobre carbones, materiales energéticos y subproductos para el conocimiento geocientífico del territorio nacional. 6) Realizar actividades de campo enfocadas al muestreo, caracterización, análisis, procesamiento e investigación de carbones, materiales energéticos y subproductos, para proyectos institucionales. 7) Ejecutar el plan de apropiación del conocimiento en el Servicio Geológico Colombiano y entidades externas, en temas asociados a carbones y materiales energéticos. 8) Desarrollar actividades de ciencia y tecnología relacionadas con carbones, materiales energéticos y subproductos. 9) Adelantar asesoría técnica y científica en temas relacionados con carbones, materiales energéticos y subproductos, en la entidad y en los entes gubernamentales que lo requieran. 10) Participar activamente como contraparte técnica en la formulación de políticas públicas, planes, programas y proyectos en carbones y materiales

energéticos. 11) Participar activamente en los comités intra e interinstitucionales, de investigación, normas técnicas para carbones y materiales energéticos, cuando se requiera. 12) Responder en forma completa y oportuna a los requerimientos efectuados por los entes de control en los temas de su competencia. 13) Las demás funciones inherentes a la naturaleza del grupo de trabajo y las que le sean asignadas conforme a las normas legales vigentes.”

DÉCIMA SEGUNDA: Que conforme a lo anterior y dada la reforma del Sistema General de Regalías - SGR realizada por el Gobierno Nacional durante el año 2019, dónde, entre otros aspectos, se estableció constitucionalmente la destinación del dos por ciento (2%) para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, para el incentivo a la exploración y a la producción, y teniendo en cuenta que la Ley 2056 de 2020 reguló la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, estableciendo en el numeral 1 del literal B del artículo 7 que “(...) 1. El Servicio Geológico Colombiano o quien haga sus veces, además de las funciones establecidas en la ley, ejercerá las actividades relacionadas con el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano. (...)”, por lo tanto, el Servicio Geológico Colombiano- SGC, instituto Científico y Técnico y que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI), a partir del año 2021 le será propia la función de conocimiento y cartografía del subsuelo colombiano, lo que le permitirá continuar recibiendo recursos de las Regalías.

DÉCIMA TERCERA: Que dando cumplimiento a la resolución No 40472 del 06 de noviembre del 2024 “ Por la cual se actualizan los lineamientos para el ejercicio de las actividades de conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano, en el ciclo de las regalías y se adoptan otras disposiciones” se establece que para la Dirección de Laboratorios aplica los lineamientos: (1) Producir conocimiento geocientífico que contribuya a la toma de decisiones para el ordenamiento del territorio alrededor del agua. (2) Generación de conocimiento geocientífico para la contribución a la transición energética justa, la reindustrialización y uso responsable de los recursos del subsuelo.

DÉCIMA CUARTA: Que así mismo, dentro de la cadena de valor para la generación de productos de información del SGC, la Dirección de Laboratorios realiza ensayos mediante la competencia del personal técnico científico, la infraestructura física y tecnológica que posee, lo que permite la caracterización de los materiales geológicos que son un insumo fundamental para la realización de mapas, modelos, informes, entre otros que le aportan al país en los diversos sectores de la economía, que requieren información sobre el conocimiento y la cartografía geológica, las amenazas geológicas y el potencial de los recursos del subsuelo colombiano.

DÉCIMA QUINTA: Que el esquema de un programa de ensayos de aptitud abarca desde su planificación hasta la emisión del informe final, proceso en el cual es posible identificar fortalezas y oportunidades de mejora. El informe del ensayo de aptitud proporciona información detallada, análisis estadísticos y observaciones que contribuyen a la mejora continua de la calidad de las mediciones. Actualmente, los ensayos de aptitud son una herramienta fundamental de control de calidad que contribuye a dar cumplimiento a normas internacionales como la ISO/IEC 17025:2017, Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. La participación en estos ensayos permite a los laboratorios demostrar su competencia técnica, fortalecer la confianza en sus análisis y cumplir con los requisitos de acreditación exigidos por organismos de acreditación como el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, ONAC.

DÉCIMA SEXTA: Que la participación en programas de ensayos de aptitud es fundamental para la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano, ya que permite evaluar la calidad y confiabilidad de los resultados analíticos, optimizar los procesos y fortalecer el cumplimiento de estándares internacionales. Para la Dirección de Laboratorios, la contratación de estos programas es una prioridad, dado que la norma técnica colombiana NTC ISO/IEC 17025 exige su implementación como un requisito indispensable para el aseguramiento de la validez de los resultados. Además, estos programas fomentan la colaboración entre laboratorios, impulsan la estandarización de procesos, fortalecen la capacidad analítica y garantizan la veracidad en los resultados generados.

DÉCIMA SEPTIMA: Que como ya se había mencionado, el Servicio Geológico Colombiano (SGC) a través de la Dirección de laboratorios realiza de manera rutinaria análisis químicos de matrices como rocas, carbones y minerales, utilizando técnicas convencionales, termogravimetría y espectroscopia de absorción atómica, así como técnicas avanzadas y de alta precisión como espectrometría de masas con plasma acoplado inductivamente (ICP-MS). Estos análisis constituyen un insumo fundamental para el desarrollo de los proyectos de investigación científica y técnica de la entidad, al permitir la caracterización geoquímica detallada de los materiales objeto de estudio. En este contexto, la participación en ensayos de aptitud para estas matrices específicas es esencial para garantizar la confiabilidad y trazabilidad de los resultados producidos, asegurar el cumplimiento de requisitos normativos, y respaldar la calidad y validez de los datos generados en el marco de las funciones institucionales del SGC.

DÉCIMA OCTAVA: Que las matrices seleccionadas corresponden a los tipos de muestras más representativos del trabajo que desarrolla el laboratorio, tanto en términos de frecuencia analítica como de relevancia para los proyectos geológicos y geoquímicos en curso. La confiabilidad de los resultados analíticos tiene implicaciones directas y críticas en el contexto geoquímico y geológico en el que se enmarcan los proyectos del SGC. En estudios de geoquímica de exploración, por ejemplo, la interpretación de anomalías elementales en muestras de roca o suelo depende de la calidad de los datos. Resultados no confiables pueden generar errores en la detección de zonas con potencial mineral, afectando negativamente la toma de decisiones técnicas y estratégicas. De igual forma, en el modelamiento geológico y la reconstrucción de procesos petrogenéticos, la información química precisa es clave para entender la evolución de las unidades geológicas, la génesis de los yacimientos minerales y la caracterización de sistemas hidrotermales.

DÉCIMA NOVENA: Que en el caso particular de los minerales y los carbones, los resultados analíticos permiten, respectivamente, establecer contenidos de elementos traza, evaluar asociaciones mineralógicas, e identificar características geológicas relevantes para la definición de zonas de interés económico o energético. Esta información es utilizada no solo en estudios internos, sino también como insumo técnico para otras entidades gubernamentales y para procesos que inciden en el ordenamiento territorial, el licenciamiento ambiental y la gestión sostenible de los recursos naturales. Por ello, asegurar la calidad de los resultados mediante participación en ensayos de aptitud constituye una medida de responsabilidad institucional y garantía técnica ante terceros. Además, en el marco de la cooperación nacional e internacional, la comparabilidad de los datos generados por el SGC con los de otros laboratorios exige el cumplimiento de estándares de calidad ampliamente reconocidos. Los ensayos de aptitud son un mecanismo para demostrar competencia técnica y asegurar que los resultados analíticos se enmarcan en parámetros aceptables, tanto en términos de precisión como de exactitud. En consecuencia, la inclusión de matrices como rocas, carbones y minerales de oro en los ensayos de aptitud objeto del presente contrato está plenamente justificada desde el punto de vista técnico y científico, al estar directamente alineada con las necesidades operativas del laboratorio, los

requerimientos de los proyectos de investigación de la entidad, y los estándares internacionales de aseguramiento de la calidad en el análisis geoquímico.

VIGÉSIMA: Que la Dirección de Laboratorios realizó un estudio de mercado a nivel nacional para identificar las empresas que ofrecen ensayos de aptitud acreditados bajo la norma ISO/IEC 17043:2023, Evaluación de la conformidad — Requisitos generales para la competencia de los proveedores de ensayos de aptitud, en las matrices y parámetros analíticos de interés. Como resultado, se determinó que únicamente SGS Colombia S.A.S., en alianza con Laboratory Quality Services International (LQSi), ofrece los ensayos de aptitud requeridos. LQSi cuenta con acreditación vigente hasta el 29 de febrero de 2028, otorgada por la American Association for Laboratory Accreditation

VIGÉSIMA PRIMERA: Que la participación de la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano (SGC) en los ensayos de aptitud ofertados por SGS Colombia S.A.S., en alianza con LQSi, para el bienio 2025-2026, es fundamental para evaluar y comparar el desempeño de sus laboratorios con otros a nivel nacional e internacional. A través de la suscripción a este programa, se recibirán muestras de 13 programas de ensayo, junto con los informes de resultados correspondientes, lo que permitirá analizar el rendimiento de los laboratorios del SGC en los ensayos pertinentes, identificar tendencias y aplicar acciones correctivas cuando sea necesario. Este proceso contribuye a la mejora continua de los análisis realizados, fortaleciendo la confiabilidad y calidad de los resultados generados para los proyectos internos de la entidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Que es importante mencionar que para el bienio 2021 – 2022 se suscribió con SGS Colombia S.A.S el contrato No. 809-2021 el cual tenía por objeto “Realizar la suscripción al programa de Pruebas de Aptitud LQSI para los laboratorios del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO con el fin de evaluar la calidad de los resultados de los análisis realizados en el marco de los proyectos de gestión de la Dirección de Laboratorios” por un valor de \$ 64.234.700, Posteriormente, para el bienio 2023 – 2024 se suscribió con SGS Colombia S.A.S. el contrato No. 1408 - 2023 el cual tenía por objeto “ Prestar los servicios profesionales para evaluar los resultados de análisis a muestras de Carbón a través de comparaciones Inter laboratorio, en las que participan laboratorios similares (privados o comerciales), para dar cumplimiento al programa de Pruebas de Aptitud LQSI para la Dirección de Laboratorios del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO” por un valor de \$ 175.214.300.

VIGÉSIMA TERCERA: Que La empresa SGC Colombia S.A.S, es líder mundial en ensayos, inspección y certificación. Es reconocida como referente mundial en calidad e integridad. Cuenta con más de 99.000 empleados y con una red de más de 2.600 oficinas y laboratorios ubicados alrededor del mundo. Se encuentra acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación Colombiano (ONAC) bajo la norma ISO/IEC 17021-1:2015, Requisitos para los organismos que realizan la auditoria y la certificación de sistemas de gestión, con el número de certificado 09-CSG-005 vigente hasta el 21 de diciembre de 2029.

VIGÉSIMA CUARTA: Que para coordinar la participación en los ensayos de aptitud para rocas, carbones y minerales, ofrecidos por Laboratory Quality Services International (LQSi) acreditados bajo la norma ISO/IEC 17043:2023, Evaluación de la conformidad — Requisitos generales para la competencia de los proveedores de ensayos de aptitud, se requiere la contratación de la empresa S.G.S. Colombia S.A.S. que es la representante exclusiva y/o la única empresa autorizada en el territorio colombiano para coordinar la participación en los programas de ensayos de aptitud ofrecidos por LQSi.

VIGÉSIMA QUINTA: Que la Dirección de Laboratorios requiere contratar la suscripción como miembros corporativos al programa Ensayos de Aptitud LQSI, ya que esta

actividad implica un análisis de muestras de manera integrada y completa, relevante para el desarrollo de sus objetivos misionales. Adicionalmente, dicha contratación conducirá al fortalecimiento del laboratorio para brindar apoyo a los diferentes proyectos institucionales con calidad y eficiencia. Teniendo en cuenta lo anterior, la contratación requerida se adelantará mediante la modalidad de contratación directa de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, cuyo contenido reza: "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. (..)"

VIGÉSIMA SEXTA: Que bajo lo expuesto, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO requiere contratar para el desarrollo del siguientes objeto: *"Coordinar la participación en los ensayos de aptitud para rocas, carbones y minerales, ofrecidos por Laboratory Quality Services International (LQSi) acreditados bajo la norma ISO/IEC 17043:2023, Evaluación de la conformidad — Requisitos generales para la competencia de los proveedores de ensayos de aptitud de la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano."*

VIGÉSIMA SÉPTIMA: Que por las razones anteriores y teniendo en cuenta el objeto del contrato y la modalidad de contratación señalada en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se justifica la presente contratación. Que por lo anterior se concreta SGS COLOMBIA S.A.S. identificado con NIT No, 860049921-0.

VIGÉSIMA NOVENA: PRESUPUESTO: El valor de la presente contratación es por la suma **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$123.223.500)**. Que el Servicio Geológico Colombiano Con Registro Presupuestal SPGR No. 109625 de fecha 17 de octubre del 2025, expedido por el Coordinador de Presupuesto del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: *"Coordinar la participación en los ensayos de aptitud para rocas, carbones y minerales, ofrecidos por Laboratory Quality Services International (LQSi) acreditados bajo la norma ISO/IEC 17043:2023, Evaluación de la conformidad — Requisitos generales para la competencia de los proveedores de ensayos de aptitud de la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano"*.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA deberá remitirse al Anexo 1: Especificaciones Técnicas Mínimas, documento que hace parte integral del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en pagos parciales contra recibos a satisfacción parciales, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Los pagos parciales de los servicios cotizados se harán por rondas finalizadas, es decir cuando ya se tenga el informe de resultados respectivo. Para el pago el contratista deberá prestar factura en pesos colombianos, para lo cual deberá tener en cuenta la tasa representativa del mercado (TRM) vigente en Colombia a la fecha de facturación.

Lo anterior previa presentación de la factura incluido IVA y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por el SGC y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud,

riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La factura o cuenta de cobro, junto con la certificación de recibo a satisfacción y los demás soportes requeridos deben presentarse en la Tesorería del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en la Diagonal 53 No. 34-53. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el SERVICIONGEOLÓGICO COLOMBIANO está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato se subordina al PAC correspondiente y a la liquidez de tesorería.

El valor a pagar incluye IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, al igual que todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del mismo.

El contratista en caso de estar obligado deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 165 del 1 de noviembre de 2023.

CLÁUSULA CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La entrega de las sumas de dinero a que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** queda obligado en virtud del presente contrato, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal El valor de la presente contratación es por la suma El valor de la presente contratación es por la suma **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$123.223.500)**. Que el Servicio Geológico Colombiano Con Registro Presupuestal SPGR No. 109625 de fecha 17 de octubre del 2025, expedido por el Coordinador de Presupuesto del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos que deban efectuarse a **EL CONTRATISTA** por parte del **SGC** en virtud del presente contrato, se subordinan al Registro Presupuestal que de los mismos se efectúen en el respectivo presupuesto de gastos. Por lo tanto, el **SGC** no se responsabiliza de los gastos que realice **EL CONTRATISTA**, sino hasta el monto del valor del presente acuerdo.

CLÁUSULA QUINTA. - TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA: El término de ejecución será hasta el 15 de diciembre del 2026,El plazo de ejecución iniciará a partir del cumplimiento de la totalidad de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍA ÚNICA: Para garantizar a la entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que se pueden presentar con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Instituto, póliza única que ampare los siguientes riesgos:

MODALIDAD		PORCENTAJE %	VIGENCIA DE AMPAROS
Cumplimiento	del	20	Con una vigencia igual al término de duración del mismo y un (1) año más, contados a partir de la
Contrato			

		suscripción del contrato
Calidad del Servicio prestado	20	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

CLÁUSULA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS: EL CONTRATISTA asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia, a cumplir estrictamente todos los compromisos en relación con los trabajadores de que se valga. Por consiguiente, el SGC queda exento de toda responsabilidad respecto al pago por cualquier concepto a los trabajadores que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - RÉGIMEN PRESTACIONAL: Este acuerdo en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL SGC: 10.1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 10.2. Hacer el pago en los términos estipulados en el Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: FACULTADES DEL SGC. 1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato a cargo del profesional que para el efecto se designe. 3. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por EL CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar. 4. Promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado. 5. Exigir y verificar, por intermedio del Supervisor del presente Contrato, el cumplimiento de las obligaciones a EL CONTRATISTA frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales. 6. Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato. 7. Impartir por escrito a EL CONTRATISTA, las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar una suscripción a los ensayos de aptitud ofertados por Laboratory Quality Services International (LQSi) de acuerdo con el anexo 1 Ficha de especificaciones técnicas.
2. En un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio de la ejecución del contrato, se deberá garantizar el acceso a la plataforma habilitada por Laboratory Quality Services International (LQSi) para el cargue de los resultados de las cuatro rondas de cada uno de los programas de ensayos de aptitud contemplados en el contrato, para lo cual se habilitará usuario y contraseña al supervisor del contrato para la gestión de los ensayos de aptitud contratados.
3. Dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá presentarse en la plataforma LQSi el cronograma con las rondas disponibles para cada uno de los programas de ensayos de aptitud contemplados en el contrato. A partir de esta información, el Servicio Geológico Colombiano (SGC) seleccionará las cuatro rondas de cada programa que considere más convenientes, de manera que estas se distribuyan adecuadamente a lo largo del período de ejecución del contrato.
4. Garantizar el envío oportuno de las muestras correspondientes a las cuatro rondas seleccionadas de cada uno de los programas de ensayos de aptitud contemplados

en el contrato, cumpliendo con los plazos establecidos en el Anexo No 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. En total, se deberán remitir treinta y seis (36) muestras al Servicio Geológico Colombiano, sede central en Bogotá (Diagonal 53 # 34 – 53).

5. Remitir al supervisor del contrato los informes de los ensayos de aptitud en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de cierre de las rondas correspondientes.
6. Atender y responder de manera diligente y oportuna las solicitudes, observaciones, lineamientos y recomendaciones emitidas por el supervisor del contrato, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que se realice la respectiva solicitud.
7. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución de los Servicios.

B. OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA queda obligado a:

Para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

En desarrollo del objeto contractual se deben cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato y atender los requerimientos que en desarrollo del mismo le efectúe la entidad, de conformidad con lo previsto en el Anexo Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, el documento de estudios previos, pliego de condiciones, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato.
2. Constituir las garantías solicitadas por la entidad y mantenerlas vigentes conforme a lo establecido en el contrato.
3. Prestar bajo su responsabilidad los servicios descritos en este documento en los tiempos, lugares y demás condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones, con sus anexos (incluyendo anexo técnico) y el contrato.
4. Mantener los precios de la propuesta durante la vigencia del contrato.
5. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que derivan de cada una de las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato.
6. Dar a conocer al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Informar oportunamente al Supervisor sobre los errores, inconsistencias e irregularidades encontradas en el ejercicio de sus actividades y las formuladas por los usuarios para proceder a su solución en investigación si fuere procedente.
8. Colaborar con el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en cualquier requerimiento que se le realice.
9. Comunicarle al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Actuar con reserva y discreción en el cumplimiento de las labores encomendadas.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales evitando dilataciones.
12. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.
13. Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad de SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizar o divulgar a terceras personas.
14. Responder civilmente por la (s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
15. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.

16. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas vigentes que regulen la materia.

17. Acreditar mediante certificado emitido por el Ministerio del Trabajo, la respectiva ARL o entidad certificadora, la implementación y ejecución vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 y Decreto 1072 de 2015 (En caso de que aplique).

18. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, ambientales y las demás normas que regulen las actividades implícitas dentro del objeto del presente contrato (en caso de que aplique).

19. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Servicio Geológico Colombiano por el incumplimiento parcial o total en la ejecución del contrato.

20. Responder civil, patrimonial y penalmente por cualquier demanda o reclamación impuesta por terceros, en virtud de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.

21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

22. Las demás que sean inherentes al objeto del contrato y le correspondan al Contratista para la correcta ejecución de este.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN: MERYDOREYA MORENO VELASQUEZ PROFESIONAL ESPECIALIZADO del grupo 4903 - GEOQUÍMICA ORGÁNICA, o quien haga sus veces o quien designe la ordenadora del gasto por escrito, quien hará seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibirá a satisfacción el Objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión del Servicio Geológico Colombiano. El supervisor dará estricto cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría del SGC, y velará por los intereses de la entidad y procurará que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El SGC podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del SGC. 2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de EL CONTRATISTA. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente de EL CONTRATISTA. 6. Por apertura del proceso concursal de EL CONTRATISTA, conforme a lo previsto en la Ley. 7. Por interdicción judicial. 8. Si suspende la ejecución del contrato por un término superior a treinta (30) días hábiles. Esta causal se encuentra sujeta a la emisión de concepto previo, por parte del supervisor del contrato. 9. Si EL CONTRATISTA no cumple las obligaciones contractuales dentro del plazo estipulado. 10. Por mutuo acuerdo de las partes. 11. En los demás eventos contemplados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN: La Liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD: EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa

del presente contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencien, a criterio del SGC, que pueden conducir a su paralización, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 782 de 2002. Una vez se encuentre ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** hará efectiva la garantía única y el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, la cual prestará mérito ejecutivo por jurisdicción de lo Contencioso Administrativo contra **EL CONTRATISTA** y la compañía aseguradora que haya constituido la garantía.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** al **CONTRATISTA**, de conformidad con las reglas generales del Código Civil o mediante cobro judicial o de la garantía constituida por el **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 116 y 128 del decreto 1082 de 2016, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar al **SGC**, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del contrato al **SGC**, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - CESIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA**, no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto del **SGC**, de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que **EL CONTRATISTA** celebre subcontratos, el **SGC** no asume ninguna obligación con las personas o entidades subcontratadas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Al presente contrato se le aplicarán los principios de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral por parte del **SGC**, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: **EL CONTRATISTA**, no podrá ceder los derechos económicos del contrato, en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del **SGC**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de producirse dicha cesión, se requerirá de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa del **SGC**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al **SGC**, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **SGC**, por asuntos derivados del presente contrato y sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SGC**. **EL CONTRATISTA**, será responsable de todos los daños causados al **SGC** ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del **SGC**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y el **SGC** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación del mismo por las partes en el SECOPII.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del presente contrato, además de lo exigido para su perfeccionamiento se requiere: la expedición del registro presupuestal correspondiente y la constitución de la garantía única por parte de **EL CONTRATISTA** y aprobación de la misma a cargo del **SGC**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Sede Laboratorios Bogotá Diagonal 53 No. 34 – 53, Bogotá- Colombia

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Anexo de especificaciones técnicas. **3.** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. **4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **5.** Los demás documentos que hagan parte de la etapa precontractual.

Proyectó	Daniela Del Toro Villegas	Abogada – Grupo de Contratos y Convenios
Revisó	Francisco José Guerrero Loaiza	Abogado – Grupo de Contratos y Convenios
Revisó	José Alberto Higuera Alfonso	Coordinador - Grupo de Contratos y Convenios
Revisó	Gian Carlos Suescun Sanabria	Asesor-Secretaría General

	FORMATO		CÓDIGO	F-CIN-ARS-001
	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN		VERSIÓN	2
			CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PÚBLICA

RECIBO PARCIAL:	x	RECIBO TOTAL:	No aplica
-----------------	---	---------------	-----------

DATOS DEL CONTRATO O CONVENIO			
No. DE CONTRATO O CONVENIO:	1305-2025		
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO:	SGS COLOMBIA S.A.S.	NIT O C. C.:	8.600.499.210
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	\$ 123.223.500		
FECHA DE INICIO:	4/06/2026	FECHA DE TERMINACIÓN:	15/12/2026

DATOS FINANCIEROS			
N° DE PAGO/DESEMBOLSO	1	VALOR:	\$ 22.100.500,28
FACTURAS No.	SGS285382	FECHA FACTURAS:	28/05/2026

DATOS INTERVENTOR O SUPERVISOR			
NOMBRE DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:	Angélica María Candela Soto	NIT O C. C.:	37720322

En mi calidad de Supervisor, certifico que el contratista cumplió plenamente con las obligaciones establecidas en el contrato, incluyendo sus anexos. Asimismo, confirmo que la entrega de los servicios contratados se realizó dentro de los plazos estipulados y que dichos entregables fueron recibidos a satisfacción, al cumplir con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, según se detalla a continuación:

Ítem	Descripción productos entregados	Valor
	COAL PARTICIPACION PRUEBA INTERLABORATORIO	\$ 22.100.500,28
VALOR A PAGAR		\$ 22.100.500,28

Asimismo, certifico que el contrato no incluye garantía de fábrica para el equipo, de acuerdo con las obligaciones establecidas en las cláusulas contractuales.

OBSERVACIONES
Por lo tanto se puede proceder al pago N° 1 de Veintidós millones cien mil quinientos pesos con veintinueve centavos moneda corriente (\$22.100.500,29), según factura No. SGS285382. El avance indicado es recibido a satisfacción por la Supervisión, quedando pendiente tres rondas más para el análisis de interlaboratorio del Servicio Geológico Colombiano, de acuerdo con los términos del contrato 1305-2025 y para constancia de ello se suscribe el presente documento en la ciudad de Bogotá, el 18 de junio de 2026. Teniendo en cuenta que el contrato continúa en ejecución y no se ha cumplido a la fecha la totalidad del mismo, la presente acta tiene un carácter de aprobación preliminar, parcial y no definitivo. El Servicio Geológico Colombiano podrá efectuar observaciones, aclaraciones, solicitudes con relación a los bienes y servicios indicados en la presente acta hasta la liquidación del contrato.

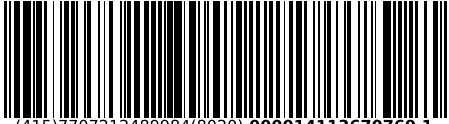
DOCUMENTOS ANEXOS
Forma parte integral de la presente acta de recibo los siguientes documentos anexos: Anexo No. 1: Constancia de pago de aportes parafiscales o certificado de paz y salvo de parafiscales. Anexo No. 2: Facturas del periodo. Anexo No. 3: RUT.

La presente constancia se autoriza el pago y se firma, a los 18 días del mes de junio del año 2026


Sandra Rodríguez
Apoyo a supervisión

Proyectó y VoBo

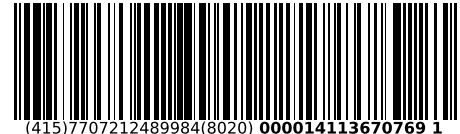

FIRMA INTERVENTOR O SUPERVISOR

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 11 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141136707691		
 (415)7707212489984(8020) 000014113670769 1					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 4 9 9 2 1 0		0	Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		1 2
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		1
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 5		0 1	
72. Número		5 1 0 6		8 9	
73. Fecha		1 9 7 6 0 9 2 9		2 0 2 2 0 3 2 9	
74. Número de notaría		7			
75. Entidad de registro		0 3		0 3	
76. Fecha de registro		1 9 7 7 0 1 2 8		2 0 2 2 0 4 1 3	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 1 0 0 4 2 5		0 0 1 0 0 4 2 5	
78. Departamento		1 1		1 1	
79. Ciudad/Municipio		0 0 1		4	
Vigencia					
80. Desde		1 9 7 6 0 9 2 9		2 0 2 2 0 3 2 9	
81. Hasta		2 0 7 5 0 9 2 9		2 0 9 5 0 1 3 1	
Composición del Capital					
82. Nacional		0 %			
83. Nacional público		0 . 0 %			
84. Nacional privado		0 . 0 %			
85. Extranjero		1 0 0 %			
86. Extranjero público		0 . 0 %			
87. Extranjero privado		1 0 0 . 0 %			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Superintendencia de Sociedades					
5					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	7 9	2 0 1 6 0 7 1 1		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
1					
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141136707691



(415)7707212489984(8020) 000014113670769 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 4 9 9 2 1 0

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

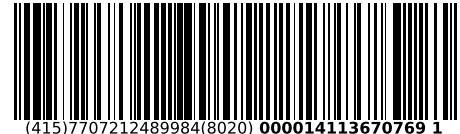
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 5 0 5 1 4
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 1 3 2 0 2 3 7	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido DOMINGUEZ	105. Segundo apellido VILLAMIL	106. Primer nombre IVAN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 8 0 4
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 7 9 7 9 3 0 8 4	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GAVIRIA	105. Segundo apellido REVELO	106. Primer nombre CARLOS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	107. Otros nombres CAMILO
104. Primer apellido MOSQUERA	105. Segundo apellido ARANGO	106. Primer nombre ANDREA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	107. Otros nombres LILIANA
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 3 2 9
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 5 2 2 5 1 6 6 4	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CASTIBLANCO	105. Segundo apellido MORENO	106. Primer nombre EDWAR
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	107. Otros nombres DARIO
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 4 0 7
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	101. Número de identificación 5 2 4 9 3 1 0 1	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ACOSTA	105. Segundo apellido DELGADILLO	106. Primer nombre CAROLINA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	107. Otros nombres ANDRES

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141136707691



(415)7707212489984(8020) 000014113670769 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 4 9 9 2 1 0

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

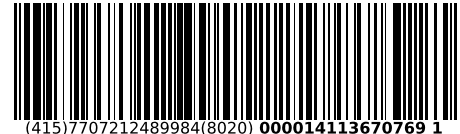
Representación

98. Representación APOD. GENERAL	0 7	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2, 0 4 0 7
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 5 3 0 4 6 5 7 8	102. DV 103. Número de tarjeta profesional 2 3 1 9 6 8 - T
104. Primer apellido VARGAS	105. Segundo apellido	106. Primer nombre MARTHA
107. Otros nombres ISABEL	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación APOD. GENERAL	0 7	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9, 0 6 2 7
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 7 2 1 9 6 0 8 9	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido JOLEANE	105. Segundo apellido GONZALEZ	106. Primer nombre WILLIAM
107. Otros nombres ALEXANDER	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación APOD. GENERAL	0 7	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4, 0 5 1 4
100. Tipo de documento Pasaporte 4 1	101. Número de identificación 2 7 6 0 7 8 4 5 4	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GRAJEDA	105. Segundo apellido CABALLEROS	106. Primer nombre DIEGO
107. Otros nombres ALBERTO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación APOD. GENERAL	0 7	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2, 0 4 0 7
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 6 4 5 6 8 8 3	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ROJAS	105. Segundo apellido MORENO	106. Primer nombre MILTON
107. Otros nombres ANDRES	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141136707691



(415)7707212489984(8020) 000014113670769 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 4 9 9 2 1 0

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

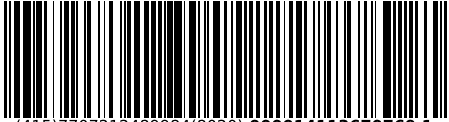
111. Tipo de documento Pasaporte	112. Número de identificación 4 1 0 0 0 0 0 0 0 0 6 4 6 9 9 3 7	113. DV PERU	114. Nacionalidad 5 8 9
115. Primer apellido ELIAS	116. Segundo apellido SACIO	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres FELIPE
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 3 2 8	123. Fecha de retiro

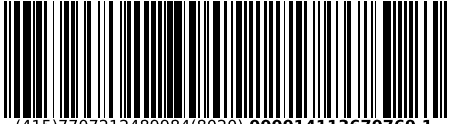
111. Tipo de documento Pasaporte	112. Número de identificación P 1 6 6 1 1 9 2 9	113. DV CHILE	114. Nacionalidad 2 1 1
115. Primer apellido GARCIA	116. Segundo apellido LEIVA	117. Primer nombre ALFONSO	118. Otros nombres XAVIER
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 4 1 8	123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

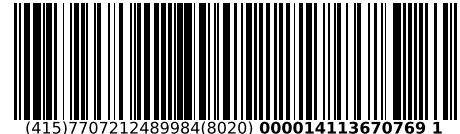
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 6 de 11 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141136707691			
 (415)7707212489984(8020) 000014113670769 1							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 6 0 0 4 9 9 2 1		0		Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 2 3 3 6 9 2 9 2 5		2 8 8 0 3 3 T		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	VARGAS		CELY		JOHAN		ESTEBAN
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	9 0 0 9 4 3 0 4 8		4		PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS		
	135. Fecha de nombramiento		2 0 2 2 0 3 0 1				
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
Contador	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 1 6 0 3 4 1 4 3		0 1 9 3 7 4 5		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	PIÑEROS		HERNANDEZ		INGRID		NATALIA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	9 0 0 9 4 3 0 4 8		4		PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS		
	147. Fecha de nombramiento		2 0 2 3 1 0 0 2				
	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 6 4 5 6 8 8 3		2 1 6 7 6 8 6 T		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	ROJAS		MORENO		MILTON		ANDRES
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada		
	8 6 0 0 4 9 9 2 1		0		SGS COLOMBIA S.A.S.		
	159. Fecha de nombramiento		2 0 2 2 0 4 0 7				

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 7 de 11 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141136707691			
 (415)7707212489984(8020) 000014113670769 1							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 6 0 0 4 9 9 2 1 0		0		Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1							
161. Actividad económica Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 8 2 9 9							
162. Nombre del establecimiento SGS COLOMBIA S.A.S.							
163. Departamento Atlántico 0 8							
164. Ciudad/Municipio Soledad 7 5 8							
165. Dirección AUT AEROPUERTO ERNESTO CORTIZOS KM 8							
166. Número de matrícula mercantil 3 0 4 6 6							
167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 8 0 6 1 5							
168. Teléfono 6 0 5 3 4 2 3 6 9 3							
169. Fecha de cierre							
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1							
161. Actividad económica Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 8 2 9 9							
162. Nombre del establecimiento SGS COLOMBIA S.A.S.							
163. Departamento Valle del Cauca 7 6							
164. Ciudad/Municipio Buenaventura 1 0 9							
165. Dirección CL 3 3 83 ED ALOMIA O F 207							
166. Número de matrícula mercantil 2 8 9 0							
167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 8 0 3 2 2							
168. Teléfono 6 0 2 2 4 2 3 5 3 9							
169. Fecha de cierre							
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1							
161. Actividad económica Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 8 2 9 9							
162. Nombre del establecimiento: SGS COLOMBIA S.A.S.							
163. Departamento Bolívar 1 3							
164. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1							
165. Dirección AV CRISANTOLUQUE 44 B 26							
166. Número de matrícula mercantil 0 9 0 0 9 7 9 2 0 2							
167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 9 0 3 0 5							
168. Teléfono 6 0 5 6 6 9 0 9 1 0							
169. Fecha de cierre							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141136707691



(415)7707212489984(8020) 000014113670769 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 4 9 9 2 1 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	8 2 9 9
162. Nombre del establecimiento SGS COLOMBIA S.A.S.			
163. Departamento Magdalena	4 7	164. Ciudad/Municipio Santa Marta	0 0 1
165. Dirección CR 16 A 78 11			
166. Número de matrícula mercantil	5 2 6 3	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 7 7, 1 0, 1 0
168. Teléfono	6 0 5 4 2 1 0 9 1 4	169. Fecha de cierre	

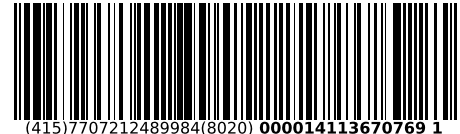
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	8 2 9 9
162. Nombre del establecimiento SGS COLOMBIA S.A.S.			
163. Departamento Valle del Cauca	7 6	164. Ciudad/Municipio Cali	0 0 1
165. Dirección CL 38 6 35 OF 618			
166. Número de matrícula mercantil	4 5 3 6 4 5 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 9 7, 0 3, 1 8
168. Teléfono	6 0 2 6 6 0 5 5 6 0	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	8 2 9 9
162. Nombre del establecimiento: SGS COLOMBIA S.A.S.			
163. Departamento Norte de Santander	5 4	164. Ciudad/Municipio Cúcuta	0 0 1
165. Dirección CL 7 N 5 71			
166. Número de matrícula mercantil	1 4 5 0 0 1	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 9 7, 1 0, 1 3
168. Teléfono	6 0 7 5 7 9 0 0 7 2	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141136707691



(415)7707212489984(8020) 000014113670769 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 4 9 9 2 1 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	8 2 9 9
162. Nombre del establecimiento SGS COLOMBIA S.A.S.			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín	0 0 1
165. Dirección CR 52 14 SUR 26			
166. Número de matrícula mercantil	2 1 3 0 1 4 3 0 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 2 0 3 2 2
168. Teléfono	6 0 4 3 2 0 1 0 8 0	169. Fecha de cierre	

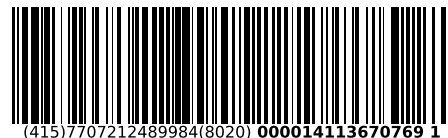
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	8 2 9 9
162. Nombre del establecimiento SGS COLOMBIA S.A.S.			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 100 25 C 11 BG 3			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 1 0 0 4 2 5	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 7 8 0 4 0 4
168. Teléfono	6 0 1 6 0 6 9 2 9 2	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	7 1 1 2
162. Nombre del establecimiento: SGS COLOMBIA S.A.S			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección DG 24 C 96 85			
166. Número de matrícula mercantil	0 3 0 4 6 6 9 6	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 8 1 2 2 1
168. Teléfono	6 0 1 6 0 6 9 2 9 2	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141136707691



(415)7707212489984(8020) 000014113670769 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 4 9 9 2 1 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

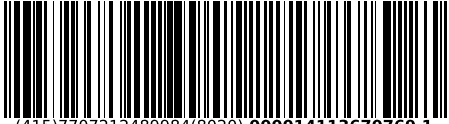
3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2
162. Nombre del establecimiento SGS COLOMBIA S.A.S.	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1
165. Dirección CL 58 8 51 KM 6 VIA GIRON BG 5 PAR INDUSTRIAL GARIBALDI	
166. Número de matrícula mercantil 0 5 4 1 9 2 2 5 1 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 8 1 2 2 4
168. Teléfono 3 1 2 4 4 7 0 5 1 4	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2
162. Nombre del establecimiento SGS COLOMBIA S.A.S.	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1
165. Dirección CR 51 12 B SUR 33	
166. Número de matrícula mercantil 2 1 6 7 2 3 6 9 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 8 1 2 2 8
168. Teléfono 6 0 4 3 2 0 1 0 8 0	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2
162. Nombre del establecimiento: SGS COLOMBIA S.A.S	
163. Departamento Atlántico 0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1
165. Dirección CL 110 10 427 BG 6 A 12	
166. Número de matrícula mercantil 7 2 2 7 5 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 8 1 2 2 1
168. Teléfono 3 1 2 4 4 7 0 5 1 4	169. Fecha de cierre

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 11 de 11 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141136707691			
				 (415)7707212489984(8020) 000014113670769 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 6 0 0 4 9 9 2 1 0		0		Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 8 2 9 9							
162. Nombre del establecimiento SGS COLOMBIA S.A.S.							
163. Departamento Tolima 7 3				164. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1			
165. Dirección AV MIROLINDO 70 02							
166. Número de matrícula mercantil 3 1 1 8 3 3				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 0 0 1 1 5			
168. Teléfono 3 1 7 3 1 6 8 4 4 6				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 8 2 9 9							
162. Nombre del establecimiento SGS COLOMBIA S.A.S.							
163. Departamento Meta 5 0				164. Ciudad/Municipio Villavicencio 0 0 1			
165. Dirección CL 10 12 C 04							
166. Número de matrícula mercantil 3 6 2 6 9 0				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 1 2 2 3			
168. Teléfono 3 1 7 6 5 9 4 6 9 2				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento							
161. Actividad económica							
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento				164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de SGS Colombia S.A.S.

9 de junio de 2026

En mi calidad de Revisor Fiscal de SGS Colombia S.A.S., identificada con NIT. 860.049.921-0, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de mayo de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tal obligación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de mayo de 2026.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de mayo de 2026, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

Atentamente,



Johan Esteban Vargas Cely

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 288033-T

PwC Contadores y Auditores S.A.S.,
Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia
Tel: (60-1) 7431111